

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 013 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:01/06/2021

ESTADO No. 84

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301320170018300	Verbal	MARIA ELENA VERA DE PALMA	LEONOR CUELLAR GOMEZ	Auto requiere OBS. a la parte actora para que allegue escrito de transacción, conforme al artículo 2469 del Código Civil concordado con el artículo 312 del C.G.P. N0	31/05/2021		
76001310301320170029800	Verbal	AZENETH GRACIANO TORRES	JAIME EDUARDO DUQUE GUTIERREZ	Auto pone en conocimiento OBS. AGREGAR a los autos la comunicación proveniente de la Jefe Unidad Legal del Programa Servicios de Tránsito de esta ciudad y póngase en conocimiento de la parte actora, mediante la cual informa que dejó sin vigencia la orden de inscripción de la demanda en el vehículo de Placa VCZ510.	31/05/2021		
76001310301320180012300	Verbal	MEJIA PALACIOS Y COMPAÑIA S. EN C.	CARLOS ALBERTO GIRALDO	Auto resuelve Solicitud OBS. EXPÍDASE por Secretaría certificación a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Cali, a fin de hacer constar que a la fecha no se encuentra solicitud alguna de embargo de remanentes sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-161916, correspondiente al proceso ejecutivo por obligación de suscribir documento, instaurado por el señor Carlos Alberto Giraldo Cardona, contra la sociedad Mejía Palacios S.A.S.	31/05/2021		
76001310301320190026200	Ejecutivo Singular	ROSA AURORA BECERRA VARGAS	MEDIDA PREVIA	Auto resuelve Solicitud OBS. Conceder a la parte demandante el término de VEINTE (20) DIAS, para que proceda a notificar a la parte demandada, del mandamiento de pago, conforme lo previsto por los artículos 291 al 293 del C.G. del P, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.	31/05/2021		
76001310301320200003700	Ordinario	DULFARI MOGOLLON CRUZ	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A	Auto reconoce personería OBS. TÉNGASE a la Doctora MARTHA LILIANA DIAZ ÁNGEL, abogado titulado con T.P. No. 83694 del C.S.J., como mandataria judicial de la demandada CLAUDIA XIMENA CHAVEZ, conforme al poder otorgado y para los fines indicados en el mismo.	31/05/2021		
76001310301320210012600	Verbal	GESTOR INMOBILIARIO SAS	EDIFICIO SANTA MONICA CENTRAL PH	Auto inadmite demanda OBS. – Sin Observaciones.	31/05/2021		
76001310301320210013000	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	RICARDO PARRA VELASCO	Auto admite demanda OBS. – Sin Observaciones.	31/05/2021		
76001400300920170043701	Verbal	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE DOLORES TORRES	MARIO JARAMILLO RAMIREZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	Sentencia confirmada OBS. – Sin Observaciones.	31/05/2021		

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 01/06/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretario

Firmado Por:

**MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d74c0c441842dc852b2e5e49c9ff53145f9fbd0337bd47f097c671cb5a4b36c**

Documento generado en 31/05/2021 06:12:56 PM